



Resolución de 25 de noviembre de 2022 de la Universidad de Málaga por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, de las ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves del personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento..

Artículo 1. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el personal investigador en formación.

Artículo 2. Característica de las ayudas

1. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de hasta **7.000 euros** como máximo para la realización de estancias de investigación, matrícula de doctorado y seguro de viaje.
2. La financiación de estancias que realicen dichas personas durante todo el periodo de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como la fase postdoctoral en centro de I+D ubicados fuera de Andalucía, tienen como objeto realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado. Preferentemente estas estancias deberán orientarse a obtener la mención de doctorado internacional. En la fase postdoctoral estas estancias de investigación podrán utilizarse para completar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa postdoctoral.
3. En relación con la ayuda adicional destinada a la financiación de estancias se admitirán los gastos correspondientes a un período máximo de tres meses. El gasto financiable máximo podrá comprender dos conceptos:

ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN:

- 1º En España, **25 euros** por día de estancia en el centro.
- 2º En el extranjero, en función del país de destino, de acuerdo con lo siguiente:
30€ por día, si la estancia se realiza en Portugal o Andorra.
**40€ por día, si la estancia se realiza en Europa (excepto Portugal y Andorra).
Africa o América, excepto Estados Unidos y Canadá.**
45€ por día, si la estancia se realiza en Estados Unidos, Canadá, Asia u Oceanía.





LOCOMOCIÓN, VISADO, SEGURO DE ACCIDENTES, Y MÉDICO.

1º El gasto justificable máximo por estancia derivado de locomoción será de:

150 euros por desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.

En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y 1.000 cuando el lugar de destino de la estancia sea un país del resto del mundo.

En relación con los gastos financiables de locomoción, serán de aplicación los límites establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de solicitudes será del 25 de noviembre al 15 de diciembre de 2022, a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga.

Con la solicitud se adjuntará por parte del investigador:

- a) Memoria en la que conste el programa de trabajo a realizar durante la estancia.
- b) Aceptación para el desarrollo de la estancia por parte del grupo o centro receptor donde se vaya a realizar. (No será necesario disponer del mismo al presentar la estancia pero sí con anterioridad a la realización de la misma).

Artículo 3. Subsanación de las solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si la documentación aportada durante el período de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos a través del Registro de la Universidad de Málaga, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 4. Pago y justificación de las ayudas.

El 75 % de la Ayuda más viaje si ya estuviera pagado, se anticipará al personal investigador beneficiario de la ayuda y el 25% restante más el viaje si no se le hubiese pagado a la presentación de la memoria Final.





Artículo 5. Seguimiento y control

El personal investigador en formación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su regreso, cumplimentará una memoria descriptiva de la actividad realizada en la estancia, utilizando el modelo disponible para ello y junto con el certificado del centro receptor tras la estancia, lo presentará en el Vicerrectorado de Investigación (Servicio de Investigación), y una vez presentados dichos documentos se procederá al cobro del 25 % restante más el viaje si no se hubiese cobrado (para el cobro de viaje será necesario presentar las facturas correspondientes).

Disposición Final. Eficacia

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en la página web de la UMA

Málaga, 25 de noviembre de 2022
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA



Fdo.: Juan Teodomiro López Navarrete

ANEXO

